

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 09 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 2980 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública proyecto "ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ARRANQUES, UNIONES DOMICILIARIAS Y PAVIMENTACIÓN, POBLACIÓN BELLAVISTA B, DE PARRAL".
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento Nº 2.255, de fecha 01 de Septiembre de 2008.-
- 3).- Decreto Exento Nº 2.352, de fecha 11 de Septiembre de 2008, que designa a los integrantes de la comisión, para apertura y evaluación de la propuesta.
- 4).- Decreto Exento Nº 2.407, de fecha 15 de Septiembre de 2008, que adjudica la Licitación Pública precedente.
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 29 de Septiembre de 2008, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA y por la otra parte don JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto Exento Nº 2742, de fecha 28 de Octubre de 2008, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Titular don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA.-
- 8).- Decreto Exento Nº 3951 de fecha 29 de Diciembre de 2009, que aprueba la modificación de contrato ates referida.-
- 9).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 09 de Septiembre de 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Titular don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 09 de Septiembre de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,

representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, C.N.I. Nº 8.180.534-2, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula Cuarta pactada en la modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, en el sentido que queda como sigue: "Se realizarán tres estados de pago, el primero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, una vez que los proyectos ingresen a los organismos respectivos para revisión (Serviu y Nuevo Sur S.A), ingreso que deberá certificar la Unidad Técnica.- El segundo estado se efectuará una vez que los proyectos Alcantarillado y Agua Potable, se encuentren aprobados y sin observaciones por los referidos organismos; y el Tercer Estado de Pago se efectuara una vez que sea aprobado por los organismos ya señalados y sin observaciones el proyecto "Pavimentación".- Todo lo anterior deberá certificar la Unidad Técnica y se efectuará de conformidad a los montos señalados en la tabla singularizada en la cláusula Tercera que fue modificada con fecha 28 de Diciembre del año 2009.- La mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos".-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original.-

MUNICIA

ADMINISTRADOR

ALCALDE

MINICIPAL STARL URRUTIA ESCOBAR

ALGALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

> DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

1.- OFICINA DE PARTES

2.- DIRECCIÓN FINANZAS

3.- DIRECCIÓN CONTROL

4.- DIRECCIÓN SECPLAN 5.- CARPETA SECPLAN

6.- DIRECCIÓN JURÍDICA

7.- DIRECCIÓN DE OBRAS

8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 09 de Septiembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta mil quinientos treinta y cuatro guión dos (Nº 8.180.534-2), domiciliado en calle Uno Poniente Nº 910 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, celebró contrato con don JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA, para la ejecución del proyecto "ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ARRANQUES, UNIONES DOMICILIARIAS Y PAVIMENTACIÓN, POBLACIÓN BELLAVISTA B., DE PARRAL", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 2742, de fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil ocho (2008).- Contrato que fue modificado con fecha 28 de Diciembre de 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 3951 de fecha 29 de Diciembre de 2009.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Cuarta pactada en la modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, antes aludida, en el sentido que queda como sigue: "Se realizarán tres estados de pago, el primero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, una vez que los proyectos ingresen a los organismos respectivos para revisión (Serviu y Nuevo Sur S.A), ingreso que deberá certificar la Unidad Técnica.- El segundo estado se efectuará una vez que los proyectos Alcantarillado y Agua Potable, se encuentren aprobados y sin observaciones por los referidos organismos; y el Tercer Estado de Pago se efectuara una vez que sea aprobado por los organismos ya señalados y sin observaciones el proyecto "Pavimentación".- Todo lo anterior deberá certificar la Unidad Técnica y se efectuará de conformidad a los montos señalados en la tabla singularizada en la cláusula Tercera que fue modificada con fecha 28 de Diciembre del año 2009.- La mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos".-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original.-



<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69:130-700-K representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA C.N.I. Nº 8.180.534-2

DORIS BURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

MUNICIA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT \mathbf{N}° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN ALCALDE don ISRAEL ANTONIO **URRUTIA** ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don JOSE ALEJANDRO AMARO MORA, CNI Y RUT Nº 8.180.534-2.- Parral, 23 de Septiembre de 2010.-



fue protocolizado en el Registro de Instrumentos

Públicos correspondientes al _____

Bimestre del año 2010 bajo el Nº 1872 (2010

Parral, <u>73</u> de <u>2010</u>

